

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El Decreto N.º 1299/24 y el Expediente N.º 19778, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N.º 1299/24 declara de imposible cumplimiento lo solicitado mediante Resolución N.º 1842/24 del Honorable Concejo Municipal;

que, es necesario modificar el artículo 2º bis de la Ordenanza N.º 4068/12 para crear una “Mesa de Nocturnidad y Espectáculos Públicos”;

que, resulta imperioso que a la brevedad se reúna la mesa de trabajo con el fin de plasmar sus posiciones sobre espectáculos públicos y de nocturnidad para abordar la temática de manera integral y desde las miradas de los diversos sectores involucrados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º bis, “Mesa de Nocturnidad y Espectáculos Públicos” de la Ordenanza N.º 4068 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º BIS: Créese la Mesa de Nocturnidad y Espectáculos Públicos, como espacio de articulación público-privada, de planificación estratégica y operativa de la nocturnidad, debiendo conformarse la misma por un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal junto a las áreas técnicas, un (1) Concejál por bloque, representantes del rubro y los presidentes vecinales de los barrios involucrados y/o asociaciones e instituciones cuyo objeto social esté vinculado con la temática. Será su objeto establecer un espacio donde los actores legítimamente interesados en la nocturnidad puedan participar y plasmar sus posicionamientos e iniciativas en torno a la agenda de la nocturnidad, así como también trabajar sobre las propuestas que se planteen desde una óptica de responsabilidades compartidas. Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal su convocatoria.”

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de diez días hábiles realice el llamado a convocatoria de la “Mesa de Nocturnidad y Espacios Públicos”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese. Registrado bajo el N.º 5373. Sala de Sesiones, 30 de abril de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.